

DECRETO N°

1861

TEMUCO,

19 JUN. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Beisy Maribel Arias Martínez, por escritura pública de 12 de mayo del año 2017.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato " Servicio de Transporte de Alumnos para Jardín Infantil Maño Chico, Boyeco y Escuela Especial Nielol, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Beisy Maribel Arias Martínez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2017.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma de 1,9 Unidades de Fomento mensuales por alumno o alumna, impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado por la Prestadora durante el presente año escolar, esto es, hasta el 31 de diciembre del año 2017.
4. El contrato de fecha 12 de mayo del año 2017 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Beisy Arias Martínez
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

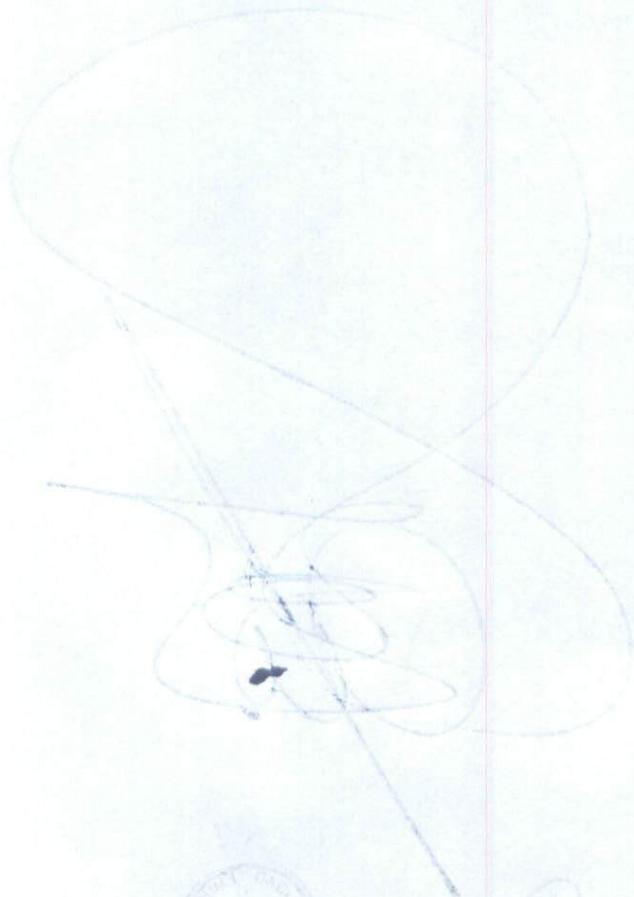


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

1. 10. 50



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 3795 /2017**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS PARA  
 JARDÍN INFANTIL MAÑÍO CHICO, BOYECO Y ESCUELA ESPECIAL  
 ÑIELOL LÍNEA NÚMERO UNO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**BEISY MARIBEL ARIAS MARTÍNEZ**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a doce de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

y por la otra **BEISY MARIBEL**

**ARIAS MARTÍNEZ**, chilena,  
 Identidad número

Cédula Nacional de

con domicilio en

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cien de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones

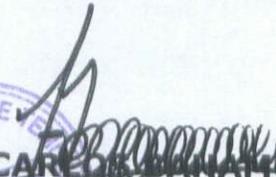
Técnicas de la Propuesta número once del año dos mil diecisiete: Servicio de Transporte de Alumnos para Jardín Infantil Mañío Chico, Boyeco y Escuela Especial Ñielol". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y tres de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, correspondiente a "Jardín Infantil Mañío Chico" fue adjudicada a la Prestadora Beisy Maribel Arias Martínez. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien acepta, la Línea Número Uno de la Propuesta Pública número once del año dos mil diecisiete, ya singularizada, consistente en el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela Mañío Chico. **TERCERA.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número once del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de una coma nueve Unidades de Fomento Mensuales por alumno o alumna. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Encargado del Departamento de Educación Municipal o de quien lo reemplace, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. **QUINTA. VIGENCIA:** El servicio de traslado será desarrollado durante el periodo escolar, es decir hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

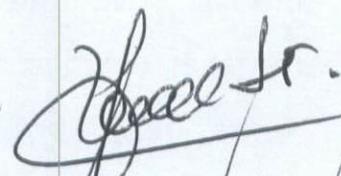


entrega de Vale a la Vista número siete cero seis cinco seis cero seis del Banco Estado por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha once de abril del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta de la presente escritura. **OCTAVA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del

otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, rectificado por Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos noventa y cinco.----- Así lo otorgan en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**BEISY MARIBEL ARIAS MARTÍNEZ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAYO 2017

